



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 493-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

16 AGO 2018

VISTOS: El Informe N° 1473-2018/GRP-460000 de fecha 26 de junio de 2018; la Hoja de Registro y Control N° 35158 de fecha 03 de agosto de 2018, que contiene el Oficio Múltiple N° 060-2018-MIDIS/VMPE/DGPE de fecha 02 de agosto de 2018; el Memorando N° 1020-2018-GRP-100010 de fecha 06 de agosto de 2018; y, la Adenda al Segundo Convenio de Asignación por desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional Piura.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783, "Ley de Bases de Descentralización", en su artículo 8, precisa que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política;

Que, uno de los principios que rige la gestión de los gobiernos regionales es el de eficiencia, conforme así lo recoge el numeral 6 del artículo 8 de la Ley N° 27867, cuyo tenor es el siguiente: "Eficiencia.- La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos;

Que, la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece la creación del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), el cual se encuentra a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de impulsar el logro de los resultados establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en materia de Desarrollo Infantil Temprano;

Que, con fecha 28 de marzo de 2018, el Gobierno Regional Piura suscribió el Segundo Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Piura, con el objeto de establecer los compromisos de gestión, metas de cobertura y condiciones a lograr por el Gobierno Regional que lo suscribe, en el marco de las prioridades de la Política Social y el Pacto Nacional para la Reducción de Anemia y la Desnutrición Crónica Infantil, así como los mecanismos para la asignación de los recursos del FED. Así, con Resolución Ejecutiva Regional N° 285-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 15 de mayo de 2018, se aprobó el Segundo Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Piura.

Que, de acuerdo a la Cláusula Décimo Primera del citado Convenio, "El CAD puede ser modificado mediante adenda conforme al acuerdo de todas las partes, dentro del plazo de vigencia del mismo (...)", por lo que ambas partes, de común acuerdo, y con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos del Convenio detallados en el considerando precedente, el 31 de julio de 2018, suscribieron la Adenda al Segundo Convenio de Asignación por desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional Piura;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 493-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

16 AGO 2018

Que, una ADENDA, importa una adición suplementaria al Convenio principal mediante la cual las partes pueden ampliar o definir los términos de las obligaciones contraídas sin necesidad de suscribir un nuevo instrumento y que es un apéndice de un documento adicional que puede contener términos adicionales y/o especificaciones no incluidos en la parte principal del convenio PERO QUE NO CONTRAVIENE LAS PARTES ESENCIALES DEL MISMO, concepto que concuerda con el objeto de la presente Adenda, sin contravenir las partes esenciales del mismo;

Que, bajo ese contexto, mediante 1473- 2018/GRP-460000 de fecha 26 de junio de 2018 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y los demás documentos descritos en el rubro vistos de la presente resolución, se han emitido opiniones legal y técnica favorables, por la suscripción de la presente adenda;

Que, siendo ello así, corresponde a este Despacho formalizar la aprobación de la al Segundo Convenio de Asignación por desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional Piura, de fecha 31 de julio de 2018, la misma que tiene por objeto modificar el numeral 6.2 de la Cláusula Sexta y los numerales 7.1 y 7.3 de la Cláusula Setima e incorporar el numeral 4 del Anexo N° 1 del Segundo Convenio de Asignación por desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional Piura;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Desarrollo Social; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional; y, la Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N.° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización"; literal k) del artículo 21 de la Ley N.° 27867, "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; y sus normas modificatorias; Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, que establece la creación del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED). Decreto Supremo N° 010-2017-MIDIS, que aprueba el Reglamento del FED; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006.GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Adenda al Segundo Convenio de Asignación por desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional Piura, de fecha 31 de julio de 2018; el mismo que consta de seis (06) cláusulas las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Desarrollo Social; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

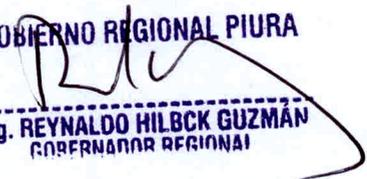
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 493-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

16 AGO 2018

Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional; Secretaría General del Gobierno Regional Piura; Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y, al Ministerio de Economía y Finanzas, en la forma y modo de Ley para su conocimiento y aplicación estricta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBECK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL



**ADENDA AL SEGUNDO CONVENIO DE ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO (CAD)
ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, EL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, Y EL GOBIERNO REGIONAL DE
PIURA**

Conste por el presente documento, la primera Adenda al Convenio de Asignación por Desempeño que celebran:

- El **MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**, en adelante **MIDIS**, a través de la Dirección General de Políticas y Estrategias, representado por su Director General (e), el Sr. Jaime Alejandro Honores Coronado, designado con Resolución Ministerial N°206-2018-MIDIS, con domicilio legal en Av. Paseo de la República 3101, San Isidro
- El **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, en adelante **MEF**, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, representado por su Directora General, la Sra. María Antonieta Alva Luperdi, designada con Resolución Ministerial N° 387-2017-EF/43, con domicilio legal en Jr. Junín N° 319, Lima.
- El **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**, en adelante **GR de Piura**, representado por su Titular, el Sr. Reynaldo Adolfo Hilbck Guzman, identificado con DNI N° 02636167, según credencial expedida por el Jurado Nacional de Elecciones, con domicilio legal en Av. San Ramón s/n Urb. San Eduardo.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28 de marzo de 2018, el **MIDIS**, el **MEF** y el **GR de Piura**, en adelante **LAS PARTES**, suscribieron el Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) que tiene por objeto establecer los Compromisos de Gestión, Metas de Cobertura y Condiciones a lograr por el Gobierno Regional que lo suscribe, en el marco de las Prioridades de la Política Social y del Pacto Nacional para la Reducción de la Anemia y la Desnutrición Crónica Infantil; así como, los mecanismos para la asignación de los recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED).

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Incluir nuevos Compromisos de Gestión para el periodo que abarca los meses de julio a agosto del año 2018 y la modificación de las Cláusulas Sexta y Séptima del CAD, e incorporación del numeral 4 - "Compromisos de Gestión del periodo julio - agosto 2018" en el Anexo 1.

CLAÚSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL CAD

LAS PARTES acuerdan modificar el numeral 6.2 de la Cláusula Sexta del CAD, incorporando el siguiente texto:

"El informe de cumplimiento de los Compromisos de Gestión considerados en el numeral 4 del anexo 1 deben ser remitidos por el GR al/ a la Presidente del Comité Directivo del FED en la siguiente fecha:

- Hasta 15 días calendario posteriores al cierre del mes de agosto del año 2018 (Informe de cumplimiento Compromisos de Gestión del periodo julio - agosto 2018)"





CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN DE LOS NUMERALES 7.1 Y 7.3 DE LA CLÁUSULA SÉTIMA DEL CAD

LAS PARTES acuerdan modificar el numeral 7.1 de la Cláusula Sétima del CAD, incorporándose el párrafo final que se detalla a continuación:

“El MIDIS ha asignado recursos suficientes para tal fin, por lo que se incluye un monto adicional de S/1,476,998 al GR de Piura para el tramo de Compromisos de Gestión del periodo julio - agosto 2018, el cual será desembolsado de acuerdo al avance del cumplimiento de los Compromisos de Gestión establecidos en el numeral 4 del Anexo 1 del CAD”.

LAS PARTES acuerdan modificar el numeral 7.3 de la Cláusula Sétima del CAD, incorporándose el párrafo final que se detalla a continuación:

“Para los indicadores de los Compromisos de Gestión del periodo julio - agosto 2018, detallados en el numeral 4 del Anexo N° 1, sólo habrá una verificación. El monto a ser transferido se calculará únicamente de acuerdo al porcentaje de avance y a la ponderación de cada indicador”.

CLÁUSULA QUINTA: INCORPORACIÓN DEL NUMERAL 4 AL ANEXO N°1

LAS PARTES acuerdan incorporar el numeral 4 – “Compromisos de Gestión del periodo julio - agosto 2018” al Anexo N°1 del CAD, el cual forma parte de esta adenda.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES declaran que quedarán subsistentes los demás términos y acuerdos obrantes en el CAD, que no hayan sido objeto de modificación en la presente adenda en tanto no se opongan a ella.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en tres ejemplares de igual valor y tenor, en Lima, a los 31 días del mes de Julio de 2018.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
[Signature]
DR. REYNALDO HILBCK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Presupuesto Público
[Signature]
MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Directora General
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO



[Signature]
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS
JAIME ALEJANDRO HONORES CORONADO
Director General (e) de Políticas y Estrategias
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



**ANEXO N° 1: COMPROMISOS DE GESTIÓN , METAS DE COBERTURA Y
CONDICIONES**



4. Compromisos de Gestión del periodo julio - agosto 2018





TABLA DE COMPROMISOS DE GESTIÓN – CATEGORÍA SALUD

Compromiso	Definición operacional	Indicadores	Fuente de verificación	Fecha de corte / Periodo de referencia	Alcance medición
S1-10: Porcentaje de niños a nivel departamental, que reciben suplementación de hierro (gotas) entre los 110 y 130 días de edad.	La oportunidad del inicio de la suplementación o el tratamiento con hierro conceptualmente se define según la norma vigente del Ministerio de Salud, según la cual, todos los niños y niñas cumplidos los 120 días de edad deben iniciar la suplementación con hierro.	S1-10 – I1: Porcentaje de niños a nivel departamental, que reciben suplementación de hierro (gotas) entre los 110 y 130 días de edad.	Base de Datos HIS. Base de datos del Seguro Integral de Salud Padrón nominal: Base de Datos Administrados por el MINISTERIO DE SALUD y RENIEC	- B.D.HIS: 31 de Julio 2018) - B.D.SIS: (31 de Julio 2018) - Padrón Nominal : (31 de Agosto 2018)	Departamento
S1-11: Niños y niñas nacidos en IPRESS que cuentan con CNV en línea y ORA, inician su trámite de DNI en forma oportuna	Para el logro de este compromiso el Gobierno Regional, impulsa la integración efectiva de los servicios instalados en el sector salud y favorecer el inicio oportuno del proceso de identificación de las personas usando la infraestructura disponible a nivel regional.	S1-11 – I1: Porcentaje de niñas y niños nacidos en IPRESS, implementados con Registro de nacimientos en línea (CNVe) y una Oficina Registral Auxiliar (ORA), inicia su trámite de DNI hasta los 5 días de su nacimiento.	- Base de datos de Sistema de información para el registro del certificado de nacido vivo en línea (CNVe). - Base de datos de registros civiles en ORA (RENIEC).	Producción del mes de Agosto del 2018.	Departamento



4.1 Ponderación para los indicadores de Compromisos de Gestión del periodo julio - agosto 2018

La ponderación se deriva de un análisis de la ubicación de los Compromisos de Gestión en la cadena de valor para contribuir con los resultados priorizados en el presente CAD, así como de un análisis de brechas. Para el caso del periodo julio agosto 2018, la ponderación de los Compromisos de Gestión se presenta a continuación en la Tabla N° 13.

Tabla N° 13: Ponderación de los Compromisos de Gestión del periodo julio - agosto 2018

Código	Indicador	Ponderación
S1-10	S1-10-I1: Porcentaje de niñas y niños a nivel departamental, que reciben suplementación de hierro (gotas) entre los 110 y 130 días de edad.	70%
S1-11	S1-11-I1: Porcentaje de niñas y niños nacidos en IPRESS, implementados con registro de nacimientos en línea (CNVe) y una oficina registral auxiliar (ORA) que inicia su trámite de DNI hasta los 5 días de su nacimiento.	30%
TOTAL		100%

4.2 Metas de los Compromisos de Gestión para el GR de Piura

Las metas de Compromisos de Gestión para el GR de Piura, se especifican en la Tabla N° 14.

Tabla N° 14: Metas de los Compromisos de Gestión del periodo julio - agosto 2018 acordados con el GR de Piura

Código	Indicador	Basal	Meta establecida
S1-10	S1-10-I1: Porcentaje de niñas y niños a nivel departamental, que reciben suplementación de hierro (gotas) entre los 110 y 130 días de edad.	41.3%	78%
S1-11	S1-11-I1: Porcentaje de niñas y niños nacidos en IPRESS, implementados con registro de nacimientos en línea (CNVe) y una oficina registral auxiliar (ORA) que inicia su trámite de DNI hasta los 5 días de su nacimiento.	86%	91%

